"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1068 - A -2017-MPM/A

Moyobamba, 07 de Noviembre de 2017

VISTO:

Los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las Modificaciones Presupuestales, correspondientes al mes de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del inciso 2 del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, manifiesta que *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes"*;

Que, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; en ese sentido, el literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que, *"Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Los plazos de presentación se establecerán a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso"*;

Que, debido a diversos Programas Presupuestales, se generaron Modificaciones Presupuestales en el mes de Octubre de 2017;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1068 - A -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las *"Notas para Modificación Presupuestaria"* emitidas durante el mes de Octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE